DICTAMEN TÉCNICO Nº 06

Referencia: Precios Referencial para la **"Adquisición de Uniformes para Funcionarios de la Terminal de Ómnibus de Asunción"**
Modalidad: Contratación Directa N° 02 – ID 390153

Asunción, 18 de agosto del 2021

Con relación a la estimación de precios para la contratación de la referencia, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Terminal de Ómnibus de Asunción, formula el presente Dictamen Técnico de conformidad con la reglamentación dispuesta por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Resolución DNCP N° 1.890/2020.

El presente dictamen técnico se basa en la revisión exclusiva de los precios referenciales que forma parte de los antecedentes de este proceso.

I. ANTECEDENTES.

MEMORANDUM DAP Nº 389/2021, del Departamento de Administracion del Personal de fecha 20/07/2021, dirigida a la Directora de la Terminal de Ómnibus, solicitando la Autorización para iniciar los trámites pertinentes para la **"Adquisición de Uniformes para Funcionarios de la Terminal de Ómnibus de Asunción".**

El monto total de la contratación solicitada por esta Unidad es de Gs. 168.703.900.- (Guaraníes Ciento Sesenta y Ocho Millones, Setecientos Tres Mil, Novecientos) aproximadamente (IVA Incluido).

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 326/2021 de fecha 23/03/2021.

Providencia Interna D.T.O.A. Nº 612/2021, autorizando iniciar los trámites correspondientes para el llamado en cuestión.

II. CONSIDERACIONES.

El artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" impone los Principios de Economía y Eficiencia en el marco de la contratación estatal, conforme a los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El artículo 15° de la misma Ley obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios.

Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, la normativa refiere que las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

En ese sentido, el artículo 2° de la Resolución DNCP N° 1.890/2020 dispuesta por la DNCP establece que los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades, deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia.

En atención a dicha normativa y considerando los precios referenciales remitidos por esta Sub Unidad Operativa de Contratación, se ha realizado el análisis de la estimación presupuestaria para la contratación que nos ocupa.

III. METODOLOGIA

Carlos G. Agüero
Coordinador Sub Unidad Operativa de Contrataciones
Terminal de Ómnibus

Para la determinación del precio referencial, esta Sub Unidad, en la necesidad de realizar la combinación de fuentes de precios de referencia de tal, en cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1890/20, ha recurrido al historial de compras de bienes similares en el SICP del Portal DNCP y, se identifican los ID's N° 385633, Nº 384071, Nº 375298, Nº 334583, Nº 385633 y el Nº 356117, la obtención de 1 (uno) presupuesto de empresa en el ramo, y precios publicados en páginas Web. Las mismas se pueden constatar con las copias que forman parte de este Dictamen.

Se acompaña al presente Dictamen la planilla de precios referenciales – unitarios y totales, teniendo en cuenta las cantidades requeridas.

b) Metodología para la determinación del precio de referencia del llamado.

A partir de las fuentes de cotizaciones remitidas por la dependencia solicitante, se da cumplimiento a la exigencia de combinar las fuentes tal como regla la Guía para Elaboración de Precios Referenciales previstas en la reglamentación respectiva en su Anexo correspondiente en sus puntos N° 2 y N° 3 respectivamente.

Así, considerando la variabilidad de costos que conforman los precios de referencia y los principios base de toda contratacióN publica nacional que son: ECONOMIA Y EFICIENCIA, previstos en la Ley 2051/03, buscando las mejores condiciones (costo - calidad) los precios referenciales fijados constituyen el precio promedio de las fuentes de cotizaciones obtenidas tal como se indica en el cuadro adjuntado al Dictamen de referencia.

Cuadro de detalle de lo solicitado:

		Precio 1	Precio 2	Precio 3				
Lote / Item	Descripcion del bien	Precio obtenido del SICP	Nota de Presupuesto	Precios obtenidos de la Web	Promedio (p1+p2+p3/ 3)	Precio Referencial Total	Cantidad	precio total
1	Chaqueta	75.000	110.000	199.000	128.000	**128.000**	130	**16.640.000**
2	Pantalon sarga pesada	180.000	88.000	85.000	117.667	**117.667**	130	**15.296.710**
3	Campera	85.200	175.000	50.000	103.400	**103.400**	280	**28.952.000**
4	Chaleco para Seguridad	59.150	85.000	200.000	114.717	**114.717**	50	**5.735.850**
5	Chaleco para Operativo	43.828	98.000	120.000	87.276	**87.276**	280	**24.437.280**
6	Piloto Impermeable	190.000	180.000	124.114	164.705	**164.705**	230	**37.882.150**
7	Zapaton de Seguridad	127.070	127.000	98.000	117.357	**117.357**	74	**8.684.418**
							Total	**137.628.408**

Siguiendo el proceso en cuestión, el monto del Precio Referencial correspondería a Gs. 137.628.408.- (Guaraníes Ciento Treinta y Siete Millones, Seiscientos Veinte y Ocho Mil, Cuatrocientos Ocho) aproximadamente, (IVA Incluido).

Fuente de Información

Item 1: Chaqueta

Precio 1 - SICP	Precio 2 - Presupuesto	Precio 3 – Sitio Web
Id 385633 – Contrato Nº 61/2020	Presupuesto entregado por la empresa Reina Comercial de Ramón Galván	https://www.hendyla.com/moda/moda-otros/chaqueta-y-carpintero-ropa-de-trabajo-industrial-y-profesionales-707564.html

Item 2: Pantalón sarga pesada

Precio 1 - SICP	Precio 2 - Presupuesto	Precio 3 – Sitio Web
Id 384701 – Contrato Nº 11/2020	Presupuesto entregado por la empresa Reina Comercial	https://clasipar.paraguay.com/servicios/otros-servicios/pantalon-tipo-carpintero-o-cargo-1674731

Item 3: Campera

Precio 1 - SICP	Precio 2 - Presupuesto	Precio 3 – Sitio Web
Id 375298 – Contrato Nº 07/2020	Presupuesto entregado por la empresa Reina Comercial de Ramón Galván	https://clasipar.paraguay.com/servicios/otros-servicios/camperas-publicitarias-al-mejor-precio-774731

Item 4: Chaleco para Seguridad

Precio 1 - SICP	Precio 2 - Presupuesto	Precio 3 – Sitio Web
Id 334583 – Contrato Nº 04/2019	Presupuesto entregado por la empresa Reina Comercial de Ramón Galván	https://www.facebook.com/marketplace/item/472414730495397/?ref=search&referral_code=marketplace_search&referral_story_type=post&tracking=browse_serp%3A04fc2a66-865a-46c8-851c-b40c634cdec3

Item 5: Chaleco Operativo

Precio 1 - SICP	Precio 2 - Presupuesto	Precio 3 – Sitio Web
Id 334583 – Contrato Nº 04/2019	Presupuesto entregado por la empresa Reina Comercial de Ramón Galván	https://www.facebook.com/marketplace/item/165849238845623/?ref=search&referral_code=marketplace_search&referral_story_type=post&tracking=browse_serp%3A04fc2a66-865a-46c8-851c-b40c634cdec3

Item 6: Piloto Impermeable

Precio 1 - SICP	Precio 2 - Presupuesto	Precio 3 – Sitio Web
Id 356117 – Contrato S/Nº/ 2019	Presupuesto entregado por la empresa Reina Comercial de Ramón Galván	https://www.waveinn.com/nautica-pesca/lalizas-raincoat/137937753/p?utm_source=google_products&utm_medium=merchant&id_producte=12360232&country=py&gclid=EAIaIQobChMI49fJhPiA8wIVDBKRCh3wNgluEAQYAiABEgKUmPD_BwE&gclsrc=aw.ds

Item 7: Zapatones

Precio 1 - SICP	Precio 2 - Presupuesto	Precio 3 – Sitio Web
Id 385633 – Contrato Nº 58/2020	Presupuesto entregado por la empresa Reina Comercial de Ramón Galván	https://clasipar.paraguay.com/bebes-y-ninos/cunas-cochecitos-accesorios/zapatones-al-costo-97131

En ese sentido, no ponemos reparos o controversia para considerar que los precios establecidos para el llamado a licitación, sean considerados razonables, objetivos y ejecutables en el marco de una contratación, por cuanto que su origen está legitimado en la competencia técnica de precios según se observan en las documentaciones presentadas.

Observación: *los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de los que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no asi la Convocante. Los precios del mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.*

Se acompaña al presente Dictamen antecedentes de contratos, Nota de Presupuestos Nº 213 y páginas Web.

Es nuestro informe.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION · DIRECCION TERMINAL DE OMNIBUS · ASUNCION · Sub - UOC

Carlos G. Agüero
Coordinador - UOC
Terminal de Omnibus - Asunción

MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
SOMOS TU VOZ

CONTRATO N° 61/2020

Entre el Ministerio de la Defensa Publica, domiciliada en la Avenida Artigas N° 2136 casi San Estanislao, Asunción-República del Paraguay, representada para este acto por la **Abg. Mg. María Lorena Segovia Azucas**, en su carácter de Defensora General, conforme a la Resolución Nº 2475/19 de fecha 21 de mayo del 2019 de la Corte Suprema de Justicia, con **cédula de identidad N° 933.712**, denominada en adelante **la Contratante**, por una parte, y, por la otra, la firma **BRENVEL CONFECCIONES** de **Brenda Jazmín Araceli Velázquez CON RUC N° 4795366-7** domiciliada en SAN BLAS N° 2917 C/ Acceso Sur de la ciudad de Fernando de la Mora - República del Paraguay, representada en este acto por **Brenda Jazmín Araceli Velázquez** con **cédula de identidad N° 4.795.366,** denominada en adelante **el Proveedor**, identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato referente al Llamado de **Contratación Directa N° 12/2020 de "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD" ID N° 385.633**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LAS PARTES, con relación a la **"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD"**, cuyas características se detallan en la planilla de Adjudicación y que se regirán por estas cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP;

d) La oferta del proveedor;

e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: **NO APLICA**

BREN VEL - CONFECCIONES
de Brenda Velázquez Zorrilla
RUC: 4795366-7

MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General

MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 385.633.**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 12/2020 ADQUISICION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD" ID N° 385.633**, convocado por el Ministerio de la Defensa Publica. La adjudicación fue realizada según acto administrativo RESOLUCION D.G. N° 1467/2020

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems del llamado Adquisición de Elementos de Seguridad con ID: 385.633

Ítem	Cód. Catálogo	Descripción del Bien	Unid. De Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA INCLUIDO
1	53102706-999	Pantalón: Tejido; tela sarga 100% algodón, color azul, Cinta reflectiva de 5 cm, cierre vaquero, bolsillo de acuerdo a la muestra, refuerzo entre la pierna, velcro de 2,5 para regular la cintura	Unidad	Unidad	No	20	Brenvel	Nacional	90.000	1.800.000
3	53102706-005	Chaqueta mangas cortas con bolsillo; tejido: tela sarga 100% algodón, color azul, cinta reflectiva de 5cm, cierre de platico, bolsillos uno arriba lado izquierdo externo con tapa y dos externos abajo sin sobresalir	Unidad	Unidad	No	71	Brenvel	Nacional	75.000	5.325.000
						PRECIO TOTAL				7.125.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes: Siete millones ciento veinte y cinco mil IVA INCLUIDO.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas

BREN VEL - CONFECCIONES
de Brenda Velázquez Zorrilla
RUC: 4795366-7

MARÍA LORENA SBOOVIA AYUCAR
Defensora General

de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del **Departamento de Servicios Generales.**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas

BREN VEL - CONFECCIONES
de Brenda Velázquez Zorrilla
RUC: 4795366-7

MARIA LORENA SEGOVIA NEGAS
Defensora General

MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA

establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 15 mes Diciembre y año 2020.

Brenda Jazmín Araceli Velázquez
C.I. N ° 4795366
BRENVEL CONFECCIONES
PROVEEDOR

Prof. Mg. María Lorena Segovia Azucas
C.I. N° 933.712
Defensora General
CONTRATANTE

BREN VEL - CONFECCIONES
de Brenda Velázquez Zorrilla
RUC: 4795366-7

Municipalidad de San Ignacio Guazú
Dirección: San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López.-
Telf: 0782.232446 – 0782.232581
Correo de la U.O.C: **lorna92@outlook.es**

CONTRATO N° 11/2.020

Entre la Municipalidad de San Ignacio Guasú - Misiones, domiciliada en la calle San Roque González de Santa Cruz y Mcal. López, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Carlos Jorge Afara Rojas,** de Nacionalidad Paraguaya, con **C.I. N°. 1.136.039**, en su carácter de **INTENDENTE MUNICIPAL**, **Abog. Martha Benítez de Delvalle,** con **C.I. N°. 1.491.814,** en su carácter de **SECRETARIO GENERAL**, República del Paraguay, la Empresa **"TRUNIFORMS"**, con **RUC Nro. 1277638-6,** representada para este acto por el **Sr. Francisco Antonio Trussy Núñez**, con **C. I. N° 1.277.638**, con domicilio Comercial sobre la calle 25 de Mayo 437, de la Ciudad de Encarnación, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE **"ADQUISICION DE BIENES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Contratación Directa N°: 15/2.020 "Adquisición de Uniforme para Personal de Aseo, Policía Municipal de Transito y Policía Municipal"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No aplica.-

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 384.071

Abg. Martha Benítez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

truniforms

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 15/2.020, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones la Municipalidad de San Ignacio Guazú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 11.959/2.020.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Los Ítems Adjudicados son los siguientes: 1,2,4,5,6.-

Ítems del llamado C.D 15 "Adquisición de Uniforme para Personal de Aseo Urbano, Policia Municipal de Transito y Policia Municipal Urbano" con ID: 384071

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	53102706-005	Chaqueta(Personal de Aseo Urbano)	Unidad	UNIDAD	No	25		Py	170.000	4.250.000
2	53102706-999	Pantalón (Personal de Aseo Urbano)	Unidad	UNIDAD	No	25		Py	180.000	4.500.000
4	53102706-999	Pantalon (Policía Municipal de Transito, Policía Municipal Urbano)	Unidad	UNIDAD	No	22		Py	165.000	3.630.000
5	53111501-002	Bota de cuero (Táctico)	Unidad	UNIDAD	No	22		Py	320.000	7.040.000
6	53102706-005	Chaqueta (Para Municipal Urbano)	Unidad	UNIDAD	No	4		Py	155.000	620.000
									Total	**20.040.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: 20.040.000 (Guaranies: Veinte millones cuarenta mil)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Abg. Martha Benitez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

Carlos Jorge Alfaro
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

truniforms

Plazo de Entrega: El oferente adjudicado deberá coordinar con la Jefatura de Recursos humanos el día y la hora para tomar todas las mediciones tanto al personal de Aseo Urbano, Policía Municipal de Transito y Policía Municipal Urbano, para su posterior fabricación de uniformes a Medida. Una vez realizado todas las mediciones tendrá como máximo 30 días para su entrega.-

Lugar: Municipalidad de San Ignacio Guazú – Misiones.-

Condiciones del bien adquirido.-

No. De Artículo	Nombre de los Bienes o Servicios	Especificaciones Técnicas y Normas
1	**Chaqueta** (Personal de Aseo Urbano)	**Chaqueta** mangas largas en sarga liviana color gris 100% algodón, cuello sport, con 3 bolsillos con punta de esquinas cortadas sin tapa (uno a la altura del pecho lado izquierdo de 13 x 13.5 cm con pespunte al borde y atracado en recta en los laterales y dos a la altura de la cadera de 16 x 16.5 cm solo con pespuntes al borde). Llevará en el contorno de la chaqueta debajo del bolsillo superior una tira reflectiva gris de 2.5 cm de ancho y dos tiras reflexivas naranja de 2.5 cm en la espalda, la costura de pegado de manga y hombro llevara también pespunte al borde, en el carteron delantero llevara 5 botones para el cerrado equidistantes uno de otro. En la parte delantera en el pecho lado izquierdo centrado dentro del bolsillo superior logo bordado proporcionado por la Municipalidad de San Ignacio Guazú Misiones, medidas mínimas del bordado 3cm de ancho x 10cm de largo y en la espalda a 10cm del cuello impresión de serigrafía de largo 30 por 10 de ancho de la leyenda, en forma de recta la palabra Aseo Urbano tamaño estándar, ruedo de las mangas y cuerpo de 2 cm, las costuras internas serán en overlock 5 hilos.-
2	**Pantalón Largo** (Personal de Aseo urbano)	**Pantalón** tejido sarga liviana 100% algodón color gris. Cintura con goma de 4 cm en la parte trasera, en la delantera con cierre de plástico al tono y botón L22 en punta de cintura, la cual será de 4 cm de ancho, 5 pasa cintos y 4 bolsillos, 2 adelante recto inclinados, con forro de bolsillo en color crudo 100% polyester y 2 atrás modelo plaque de 14 x 14.5 cm con esquinas recortadas y sin tapas, llevara pespuntes al borde en el tiro trasero y delantero, y pespuntes de refuerzo al borde en los laterales. Botamanga del pantalón con una tira reflectiva de 2,5 cm de ancho en el contorno del lado izquierdo y derecho, colocados a 25 cm del ruedo, el cual será de 2,5 cm, color naranja.-
4	**Pantalón Largo** (Policía Municipal de	Pantalón para Caballero/Dama – tipo carpintero (Policía Municipal); Corte recto, con dos pliegues al

Lic. Martha Benitez de Dehalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

Carlos Jorge Alfaro
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

	Transito, Policía Municipal Urbano)	frente de cada lado, bolsillos laterales en diagonal, bolsillos traseros, pretina pasada de 4 cms de ancho con entretela, bolsillos traseros, pretina pasada de 4 cms de ancho con entretela en la pierna altura de rodilla, cierra al frente con broche metálico, tela sarga, color negro. Confección sobre medida.
5	**Bota de Cuero** (Táctico)	Pares de Botas de Cuero tipo zapatón, caño largo, de color negro y cordones. Tamaño a definir.
6	**Chaqueta** (Policía Municipal Urbano)	Chaleco tejido sarga liviana 100% algodón color negro, con bordado pecho izquierdo y serigrafía en la espalda, con cierre en la parte de adelante y bolsillos laterales.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria de Recursos Humanos.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones

Abg. Marina Benítez de Detmalk
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

Carlos Jorge Kaniforms
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Ignacio Guazú Misiones República del Paraguay al día 04 mes Septiembre y año 2.020.

Abog. Martha Benitez de Delvalle
Secretaria General

Abg. Martha Benitez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

Sr. Francisco Antonio Trussy Núñez
TRUNIFORMS

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA

INTENDENCIA MUNICIPAL

RUC. 80024078-2

CONTRATO N° 07/2020

Contratación Directa N° 07/2020

"Adquisición de Vestuario"

Entre la **Municipalidad de Santa Rita**, domiciliada en la **Avda. De los Pioneros esq. Adela Speratti, Ciudad de Santa Rita, Alto Paraná, República del Paraguay**, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Ing. Cesar Orlando Torres Arguello**, con **Cédula de Identidad Civil N° 3.726.512**, y el **Secretario General, Señor Mario Ulises Fernández Colmán**, con **Cédula de Identidad Civil N° 1.809.751**, a los efectos de refrendar la firma conforme a lo establecido en el **Art. 54 inc. b) de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal**, con domicilio a los efectos legales correspondientes en la **Avda. De los Pioneros esq. Adela Speratti** de esta ciudad, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **DIEGUS CONFECCIONES**, con **RUC N° 6284235-8**, domiciliada en el **Barrio Las Carmelitas, Ciudad de Santa Rita, República del Paraguay**, representada para este acto por su propietaria la Señora **Iara Regina Vieira de Medina**, con **Cédula de Identidad N° 6.284.235**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE VESTUARIOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones .----------

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la provisión de vestuarios para el Departamento de Servicios Generales y Departamento de Tránsito de la **Municipalidad de Santa Rita**, cuya adjudicación fue realizada a través de un procedimiento licitatorio, con el nombre de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2020 "ADQUISICION DE VESTUARIOS"**.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) El Dictamen del Comité de Evaluación y la Garantía de fiel cumplimiento del contrato. -

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al **Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 375.298.**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2020 "ADQUISICION DE VESTUARIOS"**, convocado por la **Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Santa Rita**. La adjudicación fue realizada según **Resolución I.M. N° 694 de fecha 03 de Agosto de 2020.**----------

DIEGUS CONFECCIONES
Ruc.: 6284235 - 8
0673 221057

CONTRATO N° 07/2020

Contratación Directa N° 07/2020

"Adquisición de Vestuario"

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Código de Catálogo	Descripción	UM	Presentacion	Cant. Min.	Cant. Máx.	Marca	Procedencia	Precio Un.	Total, Cantidades Minimas	Total, Cantidades Máximas
1	53102706-005	Chaqueta	Un.	Un.	89	178	Diegus Confecciones	Nacional	74.550	6.634.950	13.269.900
2	53102706-999	Pantalón	Un.	Un.	89	178	Diegus Confecciones	Nacional	68.160	6.066.240	12.132.480
3	53102002-001	Pollera	Un.	Un.	3	6	Diegus Confecciones	Nacional	49.700	149.100	298.200
4	46181604-003	Bota	Un.	Un.	45	90	Nacional	Nacional	135.000	6.075.000	12.150.000
5	53101502-001	Pantalon Sport Fino Masculino	Un.	Un.	12	24	Diegus Confecciones	Nacional	78.100	937.200	1.874.400
6	53101504-001	Pantalon Sport Fino Femenino	Un.	Un.	13	26	Diegus Confecciones	Nacional	78.100	1.015.300	2.030.600
7	53101602-001	Camisa para caballero manga larga	Un.	Un.	13	26	Diegus Confecciones	Nacional	99.400	1.292.200	2.584.400
8	53101604-001	Camisa para dama manga larga	Un.	Un.	2	4	Diegus Confecciones	Nacional	99.400	198.800	397.600
9	46181525-002	Campera	Un.	Un.	13	26	Diegus Confecciones	Nacional	85.200	1.107.600	2.215.200
10	53102703-007	Bota	Un.	Un.	13	26	Nacional	Nacional	252.000	3.276.000	6.552.000
11	53102516-001	Gorras	Un.	Un.	13	26	Diegus Confecciones	Nacional	31.950	415.350	830.700
12	46181531-001	Cinta reflectiva tipo chaleco X para Policia Municipal	Un.	Un.	12	24	Diegus Confecciones	Nacional	26.980	323.760	647.520
TOTAL GUARANIES										**27.491.500**	**54.983.000**

El monto total del presente contrato para **CANTIDADES MÍNIMAS** asciende a la suma total de **Gs. 27.491.500 (Guaraníes VEINTE Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS) IVA incluido** y para **CANTIDADES MÁXIMAS** la cantidad total de **Gs. 54.983.000 (Guaraníes CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL), IVA incluido.** ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de Diciembre de 2020. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS. ----------

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: a Municipalidad de Santa Rita – sito en la Avda. De los Pioneros esq. Adela Speratti.– Ciudad de Santa Rita ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas ----------

DIEGUS CONFECCIONES Ruc.: 6284235 - 6

CONTRATO N° 07/2020

Contratación Directa N° 07/2020

"Adquisición de Vestuario"

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato, con una validez hasta el 31 de Enero de 2021. ----------

10. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS PARA SUJETOS OBLIGADOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 6355/19.-

El Contratista hará entrega de la "Constancia de presentación de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, activos y pasivos" presentada ante la Contraloría General de la Republica, al administrador del contrato dentro de 15 (quince) días calendarios desde la firma del presente contrato y así mismo se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato ----------

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 5º inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" ----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC) ----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben **3 (tres) ejemplares** de un mismo tenor y a un solo efecto en la **Ciudad de Santa Rita, República del Paraguay** a los 24 días del mes de Agosto del año 2.020 ----------

MARIO C. FERNÁNDEZ C.
Secretario General

Ing. CÉSAR O. TORRES A.
Intendente Municipal

Iara Regina Vieira De Medina
DIEGUS CONFECCIONES

DIEGUS CONFECCIONES
Ruc.: 6284235 - 8
0673 221057

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

CONTRATO N° 04/2019

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 04/17: "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION" ID 334.583

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre la Municipalidad de Asunción, representada en este acto por el Intendente Municipal, Sr. Mario Aníbal Ferreiro Sanabria con Cedula de Identidad N° 385.932, con domicilio en la calle Avda. Mcal. López N° 5.556 en adelante denominada **"LA CONTRATANTE"** por una parte y por la otra la firma **INDUTEX S.R.L..**, con RUC N° 80017068-7, con domicilio en Avda. Cruz Roja Paraguaya N° 1071 esquina Pastora Céspedes, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representado en este acto por la Sra. ISABEL BARRIOS, con C.I.N° 458.731 y la Sra. ELEONORA BARRIOS, con C.I.N° 992.281, denominado en adelante **"EL PROVEEDOR"**, en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato "**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 04/17: "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION" ID 334.583.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Nº 8328 Fecha 13/02/19
Secretario General Folio 14

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este"

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 334583

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 04/2017, convocado por la Municipalidad de Asunción, según Resolución N° 2274/2017. La adjudicación fue

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

INDUTEX S.A.

LOTE 09 - Tapa boca

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	46182001 -001	Común desechable.	Unidad	UNIDAD	55.182	110.364	ZAPAS SPORTS WEAR	NACIONAL	640	70.632.960
									TOTAL	70.632.960

LOTE 11- Pantalón p/ Damas

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	53101504 -001	Tejido: two way 95% poliéster 5% spandex, según PBC	Unidad	UNIDAD	1.718	3.436	ZAPAS SPORTS WEAR	NACIONAL	44.499	152.898.564
									TOTAL	152.898.564

LOTE 20- Chaleco

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	53103101 -001	Color fosforescente, de material impermeable, según PBC	Unidad	UNIDAD	2.276	4.552	ZAPAS SPORTS WEAR	NACIONAL	42.631	194.056.312
2	53103101 -001	Tejido sarga media 100% algodón, color negro, según PBC	Unidad	UNIDAD	2.165	4.330	ZAPAS SPORTS WEAR	NACIONAL	43.828	189.775.240
3	53103101 -001	Tejido sarga media 100% algodón, color a definir segun PBC	Unidad	UNIDAD	31	62	ZAPAS SPORTS WEAR	NACIONAL	59.150	3.667.300
									TOTAL	387.498.852

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARIA GENERAL
Contrato Homologado
13/02/19
Res. Nº 8528
Secretario General
Folio 214

LOTE 22- Campera impermeable

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	46181525 -002	Tejido PVC impermeable, según PBC	Unidad	UNIDAD	2.441	4.882	ZAPAS SPORTS WEAR	NACIONAL	89.778	438.296.196
									TOTAL	438.296.196
									TOTAL ADJUDICADO	1.049.326.572

El monto máximo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 1.049.326.572 (Mil Cuarenta y Nueve Millones, Trescientos Veintiséis Mil, Quinientos Setenta y Dos) IVA Incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. La vigencia de este Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones y comenzará a regir a partir de la fecha de Promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación de este instrumento por parte de la Junta Municipal.

6.2 En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio incluyendo la adjudicación quedando sujeta la validez del Contrato, a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ley 2051.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. N° 3328 Fecha 13/02/18
Secretaria General

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Dirección de Servicios Administrativos sito en Palacete Municipal Bloque "C" 5to. piso.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Servicios Administrativos.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto máximo del contrato. -

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias en la Jurisdicción de los Tribunales de la Capital.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los ..... días del mes de ..... de 2.019.

ISABEL BARRIOS
EL PROVEEDOR

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
INTENDENTE MUNICIPAL

ELEONORA BARRIOS
EL PROVEEDOR

LIC. BRAULIO FERREIRA
SECRETARIO GENERAL (I.)

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. Nº 8328 Fecha 13/02/19
Secretario General
Folio 4/4

MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA

CONTRATO N° 58

Entre el Ministerio de la Defensa Publica, domiciliada en la Avenida Artigas N° 2136 casi San Estanislao, Asunción-República del Paraguay, representada para este acto por la Abg. Mg. María Lorena Segovia Azucas, en su carácter de Defensora General, con cédula de identidad N° 933.712, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L con RUC N° 80002756-6 domiciliada en Paraíso e/ Yuasy´y Barrio Terminal de la ciudad de Asunción República del Paraguay, representada para este acto por el Sr Axel Corvalán Amigo con cédula de identidad N° 461.997 denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato referente al Llamado de Contratación Directa N° 12/2020 de "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD" ID N° 385.633, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LAS PARTES, con relación a la "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD", cuyas características se detallan en la planilla de Adjudicación y que se regirán por estas cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP;

d) La oferta del proveedor;

e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *NO APLICA*

MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 385.633.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación DirectaN° 12/2020ADQUISICION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD" ID N° 385.633**,convocado por el Ministerio de la Defensa Publica. La adjudicación fue realizada según acto administrativo RESOLUCION D.G. N° 1467/2020

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems del llamado Adquisición de Elementos de Seguridad con ID: 385.633

Ítem	Cód. Catálogo	Descripción del Bien	Unid. De Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total
2	46181605-001	Par de Zapatón de seguridad: Botin con plantilla antideslizantes, cuero contratamiento anti hongos, totalmente impermeable. Punta de acero. Medida caña. Calce definir.	Unidad	Unidad	No	50	Fujiwara	Nacional	127.070	6.353.500
						PRECIO TOTAL				6.353.500

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Seis millones trescientos cincuenta y tres mil quinientos IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
SOMOS TU VOZ

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Servicios Generales.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 14 mes Diciembre y año 2020.

Axel Corvalán Amigo
C.I. 461.997
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.
PROVEEDOR

Prof. Mg. María Lorena SegoviaAzucas
Defensora General
CONTRATANTE

Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR Y CALZADOS PARA FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN – I.D N° 356.117.-

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**, domiciliada en las calles Mcal. Estigarribia e/ Padre Kreusser, República del Paraguay, con R.U.C. N° 80000004-8 representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL DON ALFREDO LUIS YD SANCHEZ** proclamado por el Tribunal Electoral de Itapúa, según **A.I.N° 63** de fecha 17 de noviembre de 2015 y refrendado por el **SECRETARIO GENERAL INTERINO ABG. MARCIAL CANTERO SILVA** designado por Resolución N° 2.261/2.018, del Ejecutivo Municipal, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el Señor **CARLOS RAMON PALACIOS APONTE**, con Cédula de Identidad N° 678.854, propietario de la **EMPRESA COMERCIAL PALACIOS,** con RUC 678854-8, domiciliada en Avenida Caballero 349, ciudad de Encarnación, República del Paraguay, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR Y CALZADOS PARA FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

EL PROVEEDOR se obliga a realizar la entrega de los bienes conforme a las especificaciones técnicas y a la oferta presentada por la empresa en **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2019 "PARA LA ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR Y CALZADOS PARA FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN – I.D N° 356.117**, adjudicado por Resolución N° **3.663/2.019** de fecha 08 de marzo de 2.019 dictada por el Ejecutivo Municipal. ----------

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2019	2	1	01	-	320	30	001	7	17.500.000
2019	2	1	02	-	320	30	001	7	50.000.000
2019	2	1	03	-	320	30	001	7	20.000.000
								TOTAL	87.500.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **I.D N° 356.117.** ---

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR Y CALZADOS PARA**

(Art. 54 - Ley N° 3666/10)

Abg. Marcial Cantero Silva
Secretario General Interino

08/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR Y CALZADOS PARA FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN – I.D N° 356.117 convocado por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripcion del Bien	Cantidad	Monto Minimo	Monto Máximo	Marca	Procedencia	Precio total
3	Delantal para soldadura	1	1.000.000	2.000.000	NACIONAL	NACIONAL	43.000
7	Kepis	1	500.000	1.000.000	NACIONAL	NACIONAL	19.500
12	Mameluco	1	1.500.000	3.000.000	INDALCO	NACIONAL	99.500
13	Conjunto de pilotos, dos piezas	1	7.500.000	15.000.000	CHINO	CHINO	97.500
14	Pilotin	1	7.500.000	15.000.000	CHINO	CHINO	190.000
15	Casco de protección para obra	1	500.000	1.000.000	CHINO	CHINO	16.500
16	Guante de Cuero negro caño corto y/o medio	1	750.000	1.500.000	NACIONAL	NACIONAL	13.500
17	Guante protector para soldadura	1	500.000	1.000.000	NACIONAL	NACIONAL	23.000
19	Botas de Goma caño medio	1	4.000.000	8.000.000	PEGAFORTE	BRASIL	71.000
20	Botas de Goma caño largo	1	4.000.000	8.000.000	BELLOTA	BRASIL	88.000
22	Bota de cuero caño largo (para policia de tránsito) Según Muestra	1	6.000.000	12.000.000	WORKSAFE	PARAGUAY	235.000
23	Zapaton de trabajo	1	4.000.000	8.000.000	VIA PASOS	BRASIL	59.000
24	Zapaton de seguridad con punta de acero	1	6.000.000	12.000.000	WORK SAFE	PARAGUAY	129.000
						TOTAL	1.084.500

El monto del presente contrato asciende la suma de Gs. 87.500.000 (ochenta y siete millones quinientos mil guaranies); conforme a los precios unitarios ofertados de Gs. 1.084.500 (un millón ochenta y cuatro mil guaranies), a través de **CONTRATO ABIERTO** por montos mínimo y máximo, siendo el monto mínimo de Gs. 43.750.000 (cuarenta y tres millones setecientos cincuenta mil guaranies) y el monto máximo de Gs. 87.500.000 (ochenta y siete millones quinientos mil guaranies).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato estará en vigor desde LA FIRMA hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Plazo de entrega: Dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción efectiva por parte del PROVEEDOR de la ORDEN DE COMPRA. ----------

Lugar de entrega: Municipalidad de Encarnación en el horario de 07:00 a 13:00 hs. situada sobre la calle Padre Kreusser c/ Mcal. Estigarribia. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de U.O.C (Unidad Operativa de Contratación) quien colaborará con la Unidad de Compras, la cual velará por el cumplimiento de las especificaciones técnicas, precios unitarios, de los plazos para la entrega de los bienes requeridos. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
(Art. 54 - Ley N° 3966/10)

Abg. Marcial Cantero Silva
Secretario General Interino
Municipalidad de Encarnación

al 10% del monto total del contrato. ----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N°2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato *"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".* Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la 3ra. Circunscripción Judicial de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay. ----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay al día 14 de marzo del 2019. ----------

Abg. Marcial Cantero Silva
Secretario General Interino

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

Carlos Ramón Palacios Aponte
Empresa Comercial Palacios

Municipalidad de Asunción

ASU

#ASUNCIÓN EN ORDEN

Asunción, 09 de julio de 2021

Señores:
REINA COMERCIAL de Ramón Galvan
33 Ptdas. casi Brasil – Asunción
Presente:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., solicitando su colaboración, a fin de remitirnos las referencias de precios o presupuestos de los materiales y/o servicios cuyos detalles se adjuntan, a los efectos de relevar y confeccionar los precios referenciales para procedimiento de contrataciones, previsto por nuestra institución.

El presente pedido, es con relación a la Resolución DNCP N° 1890/2020.

A tal efecto, deberá considerar en el precio todos los impuestos respectivos y un plazo de pago aproximado de 60 (sesenta) días contados a partir de la provisión del servicio.

La referencia solicitada podrá ser remitida físicamente a la oficina Administrativa de Terminal de Ómnibus de Asunción.

"La solicitud no constituye promesa ni compromiso de contratación futura"

Sin otro particular, esperamos una respuesta favorable a lo solicitado, aprovechamos la ocasión para despedirnos muy respetuosamente.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION ★ DIRECCION TERMINAL DE ÓMNIBUS ★

Abg. Sara Giménez de Chávez
Directora
Municipalidad de Asunción – Terminal de Ómnibus de Asunción

REINA COMERCIAL
de Ramón Galván
RAMOS GENERALES
Cel.: (0981) 946-842
33ª Proyectadas c/ Brasil

REINA COMERCIAL

DE RAMÓN GALVAN
33 Proyectadas Nº 9959 casi Brasil - As. Py.
Telf.: (0981)946842

NOTA DE PRESUPUESTO Nº 213

CLIENTE:	***MUNICIPALIDAD DE ASUNCION - T.O.A.***	RUC:	80002491-5
FECHA	11/8/2021	VALIDEZ	A CONVENIR

ITEM	CANT.	ARTICULO	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL
1	1	CHAQUETA	110,000	110,000
2	1	PANTALON	88,000	88,000
3	1	CAMPERA	175,000	175,000
4	1	CHALECO PARA SEGURIDAD	85,000	85,000
5	1	ZAPATON DE SEGURIDAD	127,000	127,000
6	1	CHALECO PARA OPERATIVO	98,000	98,000
				-
				-
				-
				-
	SON TOTAL GUARANIES: SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL.			**683,000**

REINA COMERCIAL
de Ramón Galván
RAMOS GENERALES
Cel.: (0981) 946-842
33º Proyectadas c/ Brasil

RAMÓN GALVAN - PROPIETARIO
RUC: 720585-6

DC/RA

1) Chaqueta
https://www.hendyla.com/moda/moda-otros/chaqueta-y-carpintero-ropa-de-trabajo-industrial-y-profesionales-707564.html

2) Pantalón para sector limpieza
https://clasipar.paraguay.com/servicios/otros-servicios/pantalon-tipo-carpintero-o-cargo-1674731

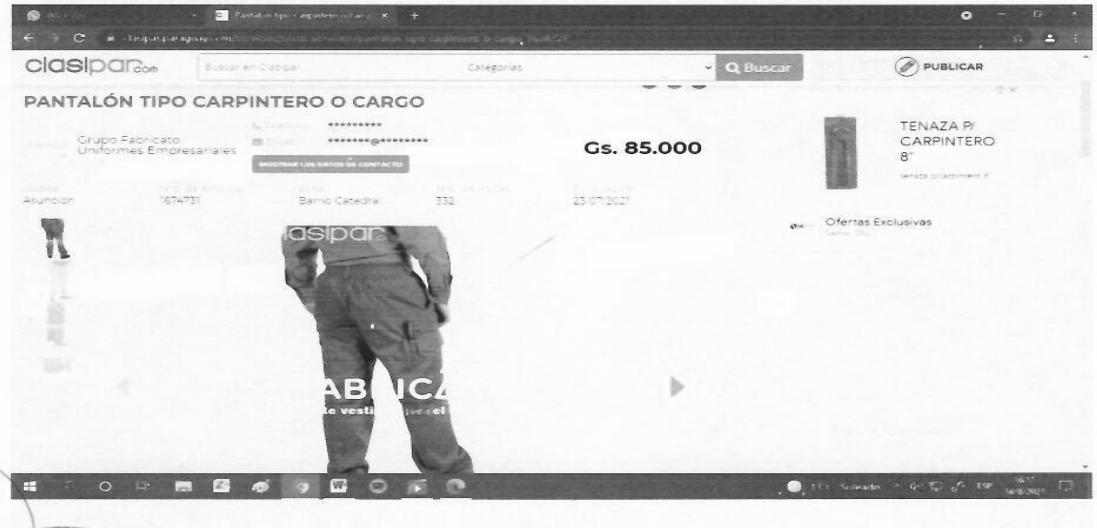

G. Agüero

DC/RA

3) Chaleco para seguridad

https://www.facebook.com/marketplace/item/472414730495397/?ref=search&referral_code=marketplace_search&referral_story_type=post&tracking=browse_serp%3A04fc2a66-865a-46c8-851c-b40c634cdec3

4) Chaleco reflectivo

https://www.facebook.com/marketplace/item/165849238845623/?ref=search&referral_code=marketplace_search&referral_story_type=post&tracking=browse_serp%3A04fc2a66-865a-46c8-851c-b40c634cdec3

DC/RA

5) Campera

https://clasipar.paraguay.com/servicios/otros-servicios/camperas-publicitarias-al-mejor-precio-774731

6) Zapatón de seguridad

https://clasipar.paraguay.com/bebes-y-ninos/cunas-cochecitos-accesorios/zapatones-al-costo-97131

Carlos Aguero
Contador
Terminal de Ómnibus - Asunción

DC/RA

7) Piloto Impermeable

https://www.waveinn.com/nautica-pesca/lalizas-raincoat/137937753/p?utm_source=google_products&utm_medium=merchant&id_producte=12360232&country=py&gclid=EAIaIQobChMI49fJhPiA8wIVDBKRCh3wNgluEAQYAiABEgKUmPD_BwE&gclsrc=aw.ds

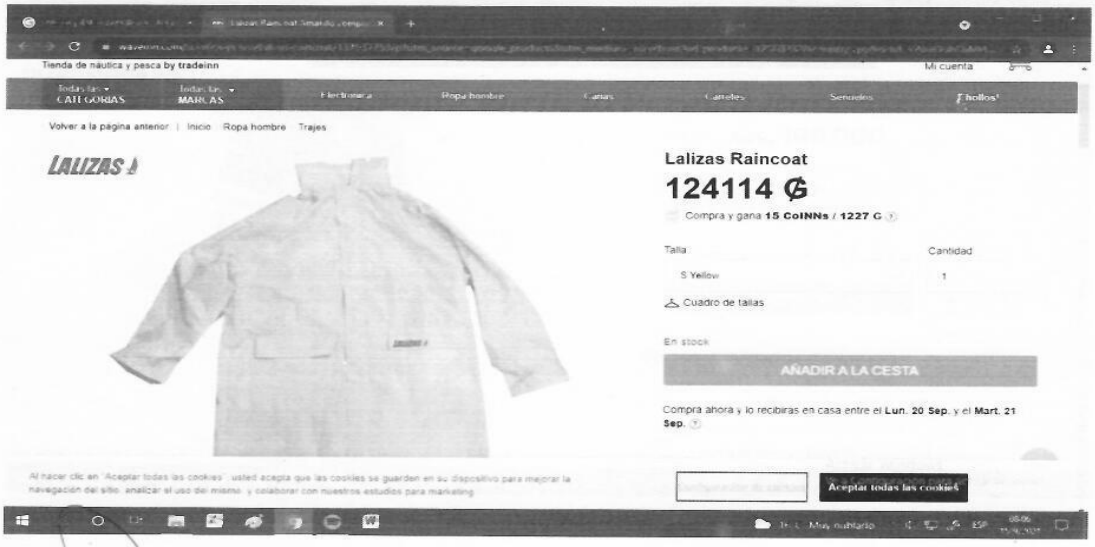

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS ASUNCIÓN
Sub - UOC
Carlos G. Agüero
Terminal de Ómnibus - Asunción